

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

271373 *Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a autónomos y empresas del municipio de Alaró afectadas por la situación económica derivada de la crisis sanitaria de la COVID-19, segunda convocatoria*

BDNS (Código): 571966

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del ejercicio 2021, aprobados por acuerdo del pleno del ayuntamiento, de 11 de febrero de 2021 (BOIB núm. 37, de 03.18.2021).

2. Cuantía y crédito presupuestario

La presente convocatoria está financiada por la aplicación presupuestaria 431-47901 del Presupuesto General 2021, con un importe máximo de 59.410,00 euros.

Esta convocatoria está cofinanciada por el Govern de les Illes Balears (19.078,90 €), el Consell Insular de Mallorca (19.078,90 €) y el ayuntamiento de Alaró (21.252,20 €).

3. Objeto, condiciones y finalidad

El objeto de esta convocatoria es la regulación de las condiciones que regirán la concesión de ayudas económicas dirigidas a personas trabajadoras autónomas y empresas del municipio de Alaró afectadas por la situación económica derivada de la crisis sanitaria de la Covid-19.

4. Concurrencia

La concesión de la subvención se llevará a cabo mediante el régimen de la concurrencia no competitiva.

5. Beneficiarios, requisitos y forma de acreditarlos

Pueden ser beneficiarios/as de las ayudas las personas físicas, jurídicas o la agrupación de éstas con actividad mercantil, que además cumplan con los requisitos siguientes:

- No haber obtenido la condición de beneficiario en la convocatoria para la concesión de subvenciones a autónomos y empresas del municipio de Alaró afectadas por la situación económica derivada de la crisis sanitaria de la COVID-19 (BOIB núm. 50, de 15 de abril de 2021). Aquellos solicitantes que les fue denegada la subvención pueden ser beneficiarios en esta convocatoria.
- Estar formalmente y legalmente constituidas e inscritas antes de 03/13/2020.
- Que el domicilio social y/o la actividad principal de la persona solicitante esté ubicada en el término municipal de Alaró. En caso de que la persona solicitante sea trabajador/a autónomo/a o empresario/a no obligada a la posesión del título habilitante (o antigua licencia de apertura) este requisito será que el domicilio fiscal de la persona solicitante esté ubicado en el término municipal de Alaró.
- Que tenga una facturación inferior a 1.000.000,00 de euros en el ejercicio 2020.
- Que la empresa o autónomo/a tenga una media anual respecto al año 2020 inferior a 15,00 trabajadores/as a su cargo.
- Que tengan una reducción mínima de un promedio anual de la actividad de un 25% de los ingresos o facturación durante el ejercicio 2020 respecto al ejercicio 2019.



6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán por escrito según el modelo normalizado de solicitud que se adjunta como anexo I de la convocatoria. Deben dirigirse a la alcaldía y acompañadas de la documentación indicada en el artículo 6.

De acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las solicitudes se pueden presentar de forma telemática en la sede electrónica del ayuntamiento de Alaró (<https://ajalaro.sedelectronica.es/>). Las solicitudes también se pueden presentar de forma presencial en el Registro General del ayuntamiento de Alaró, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones.

El plazo para la presentación de solicitudes es de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

7. Documentación para solicitar la subvención

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo con los modelos establecido en los anexos de esta convocatoria, junto con la documentación indicada en el punto 6 de la convocatoria.

La convocatoria y los modelos están disponibles en la página web del ayuntamiento de Alaró (<https://www.ajalaro.net/>), en el apartado "Documentos" y "Subvenciones municipales".

Alaró, 25 de junio de 2021

El alcalde

Lorenzo Perelló Rosselló

